

## **Acuerdos del Consejo de Gobierno 20 de marzo de 2019**

### **Aprobado el calendario laboral para 2020**

El Consejo de Gobierno ha dado el visto bueno, a propuesta de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, al calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2020.

En concreto, ha acordado que las fiestas de carácter regional del próximo año sean el 6 de enero, día de la Epifanía del Señor; el 19 de marzo, San José; el 9 y 10 de abril, Jueves y Viernes Santo, y el 9 de junio, por la conmemoración de la promulgación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. El Día de la Constitución Española, 6 de diciembre, caerá en domingo en 2020, y será el día siguiente, lunes 7 de diciembre, cuando tenga efecto esa festividad.

Así, las fiestas laborales en todo el ámbito territorial de la Región para 2020 serán, además de todos los domingos, las siguientes: miércoles 1 de enero, Año Nuevo; lunes 6 de enero, Epifanía del Señor; jueves 19 de marzo, San José; jueves 9 de abril, Jueves Santo; viernes 10 de abril, Viernes Santo; viernes 1 de mayo, Fiesta del Trabajo; martes 9 de junio, Día de la Región de Murcia; sábado 15 agosto, Asunción de la Virgen; lunes 12 de octubre, Fiesta Nacional de España; lunes 7 de diciembre, día posterior al Día de la Constitución Española; martes 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción; y viernes 25 de diciembre, Natividad del Señor.

### **Festivos del calendario laboral para 2020:**

|               |                            |
|---------------|----------------------------|
| 01 de enero   | Año Nuevo                  |
| 06 de enero   | Epifanía del Señor         |
| 19 de marzo   | San José                   |
| 09 de abril   | Jueves Santo               |
| 10 de abril   | Viernes Santo              |
| 01 de mayo    | Fiesta del Trabajo         |
| 09 de junio   | Día de la Región de Murcia |
| 15 de agosto  | Asunción de la Virgen      |
| 12 de octubre | Fiesta Nacional de España  |

|                 |                                 |
|-----------------|---------------------------------|
| 07 de diciembre | Día de la Constitución Española |
| 08 de diciembre | Inmaculada Concepción           |
| 25 de diciembre | Natividad del Señor             |

A estas fechas hay que añadir los dos días inhábiles a efectos laborales que cada ayuntamiento tiene derecho a designar para su municipio. A partir de hoy, los consistorios deben remitir a la Comunidad su elección a fin de fijar definitivamente el calendario de días festivos en todos los municipios de la Región de Murcia para el próximo año.